

PARA EVITAR EL BULLYING:

# ¿Quién protege a la víctima?

## a) Problema

Pablo (12) era un niño tímido y algo inquieto. Su rendimiento académico estaba sobre la media, aunque él reconocía su afición por el mundo de Internet. Era fanático del Messenger y del Facebook.

Sin embargo, tal como explicaron sus padres en la última reunión con la profesora jefe, "ahora estaba retraído, no quería comer y lo más importante, no quería a asistir a la escuela".

El departamento de Orientación inició una serie de investigaciones. Luego de algunas entrevistas con sus compañeros de curso y otros maestros, descubrieron que el alumno había recibido amenazas a través de su Facebook. Estaba siendo víctima del "ciberbullying". ¿Qué puede hacer el colegio frente a una situación como ésta? ¿Existe protección y apoyo legal en Chile sobre esas materias?



En un caso de "ciberbullying", los padres y el colegio pueden trabajar para reintegrarlo entre sus pares.

## b) Posibles soluciones

Romina Zúñiga  
Coordinadora, Fundación  
Pro Bono.



correspondiente a un caso calificado como tal e investigado por el Ministerio Público.

Si un profesor detecta que un alumno/a es víctima de ciberbullying, le recomendamos:

1.- Investigar la certeza de las acusaciones de manera interna, para descartar una falsa alarma. Si se comprueba, debe hacerse la denuncia dentro de las 24 horas siguientes de haber constatado el hecho de ciberbullying. Es una obligación de los profesores y directores, ya que de lo contrario pueden caer en falta si no la realizan, pues estamos hablando de una denuncia sobre un posible delito, que

debe tener un reglamento interno de convivencia escolar, en que se establezca la manera de investigar estos hechos dentro del establecimiento y las sanciones.

3.- En un caso como el de Pablo, es importante que los padres se acerquen a conversar con el colegio, para reintegrarlo entre sus pares. Como última opción se recomienda cambiarlo de colegio; sin embargo, cuando los establecimientos no toman en serio lo que está ocurriendo, ésta es la única solución. 🙌

### ¿QUE DICE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL CIBERBULLYING?

1.- Los niños acosados, ya sea por bullying o ciberbullying, están protegidos desde el punto de vista legal. En el ámbito constitucional, podemos mencionar el Artículo 1° inciso 1° de la Constitución, en que se señala que "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Por lo tanto, debe existir garantía para que los menores ejerzan sus derechos y desplieguen libremente su personalidad, sin ser víctimas de violencia, discriminaciones u otros actos que nieguen o desprecien su dignidad inherente.

2.- Actualmente existe un proyecto de ley en discusión que sanciona como "Delito de Exhibición y Distribución a través de Internet", aquellas publicaciones de material que contenga conducta propia de maltrato escolar a través de la web. También existe otro proyecto que sanciona el "happy slapping", que consiste en grabar actos violentos y después subirlos a Internet. Esta iniciativa señala que el agresor será sancionado con multas (de 50 UTM aprox.) a beneficio fiscal y trabajos comunitarios.